

Expediente: **396/17**

Carátula: **BELIZAN FRANCO EMMANUEL C/ DIAZ MARIO ALBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **09/06/2021 - 05:14**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 396/17



H20702424065

EXPTE N°: 396/17

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 07 de junio de 2021.-

AUTOS: BELIZAN FRANCO EMMANUEL c/ DIAZ MARIO ALBERTO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: BELIZAN,FRANCO EMMANUEL

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO JUDICIAL DIGITAL

PROVEIDO

"CONCEPCIÓN, 14 de Abril de 2021.- Y vistos:... Resulta que:... Considerando que:...
Resuelvo: I.- Hacer lugar a la demanda de cobro por daños y perjuicios instaurada por Franco Emanuel Belizan DNI 40.436.559 en contra de Mario Alberto Diaz DNI N° 34242.965, Luis Vicente Gutierrez DNI N° 10.011.214 y Mutual Rivadavia de Seguros del Transporte Publico de Pasajeros. Por consiguiente condeno a los co-demandados mencionados recientemente, a abonar a la actora con la suma de \$56583.06 (cincuenta y seis mil quinientos ochenta y tres pesos con 06/100) en concepto de incapacidad por el primer periodo, la suma de \$310.181,03 (trescientos diez mil ciento ochenta y un pesos con 03/100) por el segundo período y la suma de \$50.000 en concepto de daño moral. Se deja aclarado que el asegurado en autos debe responder hasta la suma de \$ 120.000 conforme se ha considerado. Estos montos deberán ser calculados de acuerdo a lo expuesto en el punto 7.II.- Costas a las partes demandadas vencidas de acuerdo a lo expuesto en el punto 8. III.- Reservar pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad. **Hágase saber.-** Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** - DDJRM.-

Actuación firmada en fecha 08/06/2021

Certificado digital:
CN=GARCIA PINTO Juan Carlos, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20303000160

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.